RESOLUCIÓN DECANAL N° 512-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El Memorando Nº 017-2025-UNSCH-UIIFCA, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual propone la designación de docentes instructores, en atención a lo requerido mediante el Memorando N° 413-2025-UNSCH-FCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU de fecha 16 de marzo del 2021, fue aprobado el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y modificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 1530-2023-UNSCH-CU;

Que, conforme al artículo 16 del reglamento corresponde, el tercer nivel operativo de la investigación está constituido por docentes que realizan trabajos de investigación. Los docentes-instructores, se conforman a nivel de cada Unidad de Investigación e Innovación bajo la responsabilidad de los Directores de dichas Unidades;

Que, de acuerdo con el artículo 17, los docentes-instructores, en coordinación con los Decanos de Facultad, deben solicitar la creación de su cuenta en el sistema Turnitin a través de la Dirección de la Unidad de Investigación e Innovación, adjuntando la resolución que los designa. Son responsables en primera instancia de la valoración y verificación de la originalidad de los trabajos de investigación y emitir el acta de originalidad el que debe ser archivado y centralizado por la Facultad, donde se cargará "con deposito" solo cuando se encuentra lista para ser sustentado el trabajo de investigación;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Originalidad, modificado por Resolución del Consejo Universitario Nº 1530-2023-UNSCH-CU, establece que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, se encargará de la capacitación de los docentes "instructores" y brindará apoyo y asesoramiento para la elaboración de las Guías del docente-instructor y de los usuarios (estudiantes y docentes que realizan trabajos de investigación), facilitando así el desarrollo de los trabajos de investigación y tesis;

Que, el Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del Art. 289 del Estatuto versión 2.0-2016 de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los docentes -instructores encargados de la verificación de la originalidad de los trabajos de investigación en la Unidad de Investigación e

Innovación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con eficacia anticipada a partir del 5 de agosto de 2025 al 4 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Originalidad de los Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según el siguiente detalle:

- M.Sc. Angela Juana Requis Quintanilla (Titular)
- Mtra. Sulma Soledad Hinostroza Palomino (suplente)

Artículo 2°.- AUTORIZAR a los docentes-instructores designados la emisión del **acta de originalidad correspondiente**. El acta, firmada por el docente instructor, deberá ser archivada y centralizada en la Facultad de Ciencias Agrarias. El trabajo solo podrá ser cargado **con depósito** cuando la tesis esté finalizada y sustentada la tesis.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección del Instituto de Investigación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, la gestión y creación de cuentas de acceso al sistema Turnitin para los docentes instructores designados, así como la capacitación correspondiente. Asimismo, deberán brindar el soporte técnico y el asesoramiento necesario para la elaboración y aplicación de las guías institucionales dirigidas a los docentes instructores y usuarios (estudiantes y docentes investigadores), en cumplimiento del Reglamento de Originalidad.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los docentes instructores designados, a los Directores de Escuela, a la Dirección del Instituto de Investigación, y a la Oficina de Tecnología de la Información para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5º.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
DIIFCA
OTI
DII
Interesados(a)
Archivo